



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: Fijar Valor 1° cuota de canon de riego 2019

VISTO que es necesario fijar los valores de Canon de Riego correspondiente a la Primera (1°) Cuota del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que se deben aprobar los valores para la Primera (1°) Cuota de Canon de Riego del año en curso, correspondiente a la Administración Principal y Secundaria;

Que en lo referente a las contribuciones de Administración Principal de canales de riego y drenaje se registran variaciones en los montos establecidos;

Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RIO COLORADO

dentro de las facultades que le acuerda el Decreto-Ley 7.948;

RESUELVE

ARTICULO 1°: Fijar el valor de la Primera (1°) Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, Año 2019, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Canal Principal **Unificador I: \$ 71.22**; Canal Principal **Unificador II: \$ 111.05**; Canal Principal **Unificador III: \$ 95.24**; Canal Principal **Mayor Buratovich: \$ 103.92**; Canal Principal **Villalonga: \$ 108.34**, Regantes Directos del **Río Colorado: \$ 101.92**.-

ARTICULO 2°: Fíjase como fecha de Vencimiento de la Primera (1°) Cuota de Canon de Riego Año 2019, el día 15/04/2019; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (Art. 113, Inc. b) de la ley 12.257).-

ARTICULO 3°: Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego.-

ARTICULO 4°: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del tres por ciento (3%) mensual.-

ARTICULO 5°: Aplicar una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.-

ARTICULO 6°: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.-